



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS y el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 25 días del mes de febrero de 2026, entre la Facultad de Ciencias Jurídicas, en adelante "LA FACULTAD", representada por el Dr. José Francisco Cruz SCHIAVONE, en su carácter de Decano, con domicilio legal en Ciudad Universitaria de la UNPJSB, sito en Km. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y el Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, en adelante "LA ENTIDAD" representada en este acto por el Dr. Pedro José FERREIRA TAVIANSKY, en su carácter de Presidente, con domicilio en Juan B. Justo N° 324 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico en el Marco de Colaboración, firmado entre la ENTIDAD y la UNPSJB, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene como objetivo establecer un marco amplio de cooperación en el desarrollo de actividades de mutuo interés, manteniendo una fluida relación de intercambio, experiencias y recursos, con el objetivo de lograr una mejor calidad educativa, profesional, social y cultural. -----

SEGUNDA: Para la concreción del presente las partes acuerdan la realización de tareas de formación, pasantías, capacitación y/o actualización, en un marco de acciones que permitan la cooperación interinstitucional. -----

TERCERA: Las partes establecerán de común acuerdo los plazos, costos, alcance, obligaciones y aportes de cada una de las actividades que se desarrollen en el marco del presente. -----

CUARTA: Las actividades conjuntas que se acuerden estarán bajo responsabilidad directa de los coordinadores, que serán designados por cada una de las partes. Estos dependerán en el ejercicio de sus funciones y darán cuenta a sus respectivas autoridades. -----



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Jurídicas

QUINTA: El plazo del presente convenio será de dos (2) años a partir de su firma, el mismo quedará prorrogado automáticamente por un plazo igual de dos (2) años, si no fuera rescindido en cualquier momento por alguna de las partes, notificando la decisión con un plazo previo de sesenta (60) días. -----

SEXTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente Convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles. -----

LEÍDO INTEGRAMENTE, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de febrero del año 2026.-----

Colegio Público de Abogados
de Comodoro Rivadavia
Dr. PEDRO JOSE FERREIRA TAVIANSKY
PRESIDENTE

Dr. JOSÉ FRANCISCO SCHINVONE
Decano
FCJ - UNPSJB